

**“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.”**

**México, D. F., a 5 de noviembre de 2015**

**Oficio No. 12C.280/2015**

**Asunto: Solicitud de información  
0220000018515**

**C. ANA LORENA DELGADILLO PÉREZ.  
REPRESENTANTE DE FUNDACIÓN PARA LA JUSTICIA  
Y EL ESTADO DEMOCRÁTICO DE DERECHO.  
PRESENTE.**

Me permito informar que en relación a su solicitud de información que se recibió en esta Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, a través del “Sistema INFOMEX” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la que le recayó el número de folio 0220000018515; la cual fue turnada mediante el oficio 12C.238/2015, a la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales para su atención, en términos de lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la dependencia; en virtud del requerimiento de referencia, la unidad administrativa, mediante el oficio número 3.1451/2015, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de esa unidad administrativa, no existen registros que documenten la información solicitada.

En atención a lo manifestado por la unidad administrativa, el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, señaló que es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia planteada, por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 42, 44 y 46 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70, fracción V de su Reglamento, confirmó la inexistencia de la información manifestada por la Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales, por lo anterior, sirva encontrar adjunto al presente copia de los oficios antes señalados, así como la resolución emitida por el Comité de Información.

Así mismo, se le informa sobre su derecho a interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la LFTAIPG, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sito en Avenida Insurgentes Sur N° 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, o ante la Unidad de Enlace de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**LIC. ISRAEL REYES QUEVEDO,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE.**





















No habiendo más asuntos que tratar, se expide la presente resolución el día veintinueve de octubre de dos mil quince, en cumplimiento del Acuerdo Vigésimo Cuarto tomado en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria por el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, firmando al margen y al calce sus integrantes para los efectos legales a los que hubiere lugar.-----

**LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

**LIC. IVONNE CELIS MORALES,  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA  
JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ALEJANDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN LA CONSEJERÍA JURÍDICA  
DEL EJECUTIVO FEDERAL.**

**LIC. ISRAEL GAMALIEL REYES QUEVEDO,  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL.**